

La Secretaria General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2026 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa se ha aprobado la siguiente propuesta previa declaración de urgencia:

"(...)

33. Exp. TAO núm.: 2026/00004492C

Propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma" en relación a la formalización y aprobación de un convenio de colaboración entre el Consell Insular de Eivissa y la Asociación Cultural Comunidad Valenciana para la concesión de una ayuda económica extraordinaria para la organización de actividades con motivo del 25 aniversario de su creación

Habiéndose presentado una propuesta, del siguiente tenor:

La labor de las asociaciones en materia de participación ciudadana se manifiesta de forma transversal en diferentes ámbitos de la vida social, cultural y de ocio. Estos ámbitos específicos cuentan con asociaciones sectoriales (de servicios sociales, deportivas, culturales, de ocio educativo...) constituidas al amparo de la normativa específica reguladora que disponen de convocatorias de ayudas propias, por lo que podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas las asociaciones que realicen de actividades que fomenten el asociacionismo como ayudas, participaciones, cuotas u otros recursos) para la realización de la actividad subvencionada no supere el coste de la misma actividad.

La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, además de recoger la participación entre los principios de organización regulados en su artículo 3.1, dispone en su artículo 116, que las corporaciones locales deben promover la participación de toda la ciudadanía en la vida local, a través de mecanismos establecidos por cada corporación las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

El Consejo Insular de Eivissa aprobó mediante Acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2008, el Reglamento de Participación Ciudadana del Consejo Insular de Eivissa (publicación en el BOIB núm. 13, de fecha 27-01-2009, modificación en el BOIB núm. 128 de fecha 30-08-20 ciudadanas tienen derecho a intervenir en la gestión de los asuntos públicos de carácter insular de forma individual o colectiva, por medio de agrupaciones o asociaciones. Y en su artículo 11, respecto del fomento del asociacionismo, como instrumento para la participación colectiva de la ciudadanía en los asuntos públicos, prevé que el Consell Insular promoverá el desarrollo de las asociaciones y otras entidades o agrupaciones, que con carácter no lucrativo, tengan como finalidad la defensa de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y deben entenderse limitados a aquellas organizaciones que aparezcan inscritas en el Registro insular de entidades ciudadanas y que previamente hayan acreditado el cumplimiento de los diferentes requisitos de carácter material y formal que dispone este Reglamento.

En fecha 25 de febrero de 2026 y con RGE núm. 2025002944 el señor Juan Márquez Álvarez, presidente de la Asociación Cultural Comunidad Valenciana en Sant Antoni de Portmany presentó en el Consell Insular de Eivissa, la solicitud de ayuda económica por importe de 25.000 euros para la realización de una serie de actividades para la

celebración del 25º aniversario de la asociación, adjuntando toda la documentación adecuada.

El Consell Insular de Eivissa ha previsto una subvención directa por la Asociación Cultural Comunitat Valenciana en el Presupuesto general del Consejo Insular de Eivissa para el año 2026, aprobado en fecha 28 de noviembre de 2025 (publicado en el BOIB núm. 161, de 6 de diciembre de 2025 y modificado por Decreto de Presidencia núm. 2026000125 de fecha 13/02/2026 19-02-2026) una línea de subvención directa para el fomento del asociacionismo en la isla de Eivissa, la realización de actividades que, siendo propias del objeto social de estas entidades, afectan a diferentes ámbitos de la vida social y participación ciudadana de los habitantes de la isla de Eivissa.

Visto que la Asociación Cultural Comunidad Valenciana reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en los artículos 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El artículo 21 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, dispone que las administraciones y beneficiarios de las ayudas pueden formalizar convenios instrumentales para concretar los compromisos asumidos por ambas partes.

En fecha 17 de febrero de 2026 se realizó la retención de crédito núm. 2/2026000000673, por importe de 25.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 9240 4890000, para hacer frente a las obligaciones derivadas de este convenio.

En fecha 9 de marzo de 2026 el técnico de administración general emitió memoria justificativa favorable sobre los aspectos técnicos de este convenio y sobre el cumplimiento por la entidad mencionada de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto ref 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el que dice que se ha comprobado que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con el propio Consell Insular, y la memoria justificativa de la necesidad de este convenio.

En fecha 9 de marzo de 2026 el técnico de administración general emitió informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con el convenio de referencia.

En 9 de marzo de 2026 el técnico de administración general del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma" emitió informe técnico jurídico favorable sobre este convenio.

Visto el informe propuesta del técnico de administración general del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma" de fecha 10 de marzo de 2026 referente a la aprobación de este convenio.

Visto el Decreto de Presidencia núm. 2023000467, de fecha 28 de junio de 2023 de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Eivissa y creación de Departamentos (BOIB núm. 88, de 29-06-2023), el Decreto de Presidencia núm. 2023000472, de 28 de junio de 2023 de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias del Consejo Insular de Eivissa (BOIB núm. 88, de 29-06-2023) y los artículos 28.1. g) y m) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con las atribuciones del Consejo Ejecutivo.

En virtud de todo lo anterior, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario de la Intervención de la Corporación, y para el caso

de que dicho informe sea favorable y de conformidad, se eleva al Consejo Ejecutivo, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar y suscribir el Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Eivissa y la Asociación Cultural Comunidad Valenciana con NIF G57141152 , para financiar actividades de ocio, actividades de participación ciudadana , de los días 27, 28 y 29 de marzo por las Fallas de Valencia (25 aniversario) de 202 16342252313217033747 , por una cantidad económica máxima de **25.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 9240 4890000 , de los presupuestos generales del Consell Insular de Eivissa para el ejercicio 2026.

2. Conceder una subvención a la Asociación Cultural Comunidad Valenciana con NIF G57141152 , con una aportación máxima de **25.000,00 €** , con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 4890000 , del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026 , y autorizar y disponer el gasto.

3 . Publicar esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones una vez concedida, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones. 30-03-19), así como publicar la información sobre subvenciones y ayudas prevista en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Notificar la resolución que se adopte en la Asociación Cultural Comunidad Valenciana.

En fecha 13 de marzo de 2026 la Intervención del Consell Insular de Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con núm. de referencia 2026/444 y con resultado de fiscalización de conformidad.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, aprobándolo por unanimidad de los miembros presentes (7).

(...)"

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expide y firmo este certificado.

Visto bueno

Firmado electrónicamente:
Presidente del Consell Insular d'Eivissa
Vicente Marí Torres
Eivissa, 16/03/2026

Firmado digitalmente por:
El secretario general acctal.,
Antoni Riera Buforn
Eivissa, 13/03/2026